INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	28/12/2025	Numero de contrato:	CD-45-2025-1788
Nombres y apellidos del contratista:	FEIVER ALFONSO RIVERA PEREZ		
Fecha de inicio contrato:	28/02/2025	Fecha de finalización contrato:	27/12/2025
Valor total del contrato	$ 62.400.000	Valor a cobrar en este mes	$ 6.240.000
Periodo del informe:	Último Informe	Informe número:	10 de 10
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: 1. 08-001-33-33-0010-2016-0015 2. 08-001-33-33-0010-2014-0074 3. 08-001-33-33-0011-2011-0156 4. 08-001-33-33-0011-2016-0215 5. 08-001-33-33-0011-2011-0311 6. 08-001-33-33-0011-2015-1208 7. 08-001-33-33-0011-2011-0020 8. 08-001-33-33-0012-2016-0196 9. 08-001-33-33-0016-2006-0283 10. 08-001-33-33-0015-2012-0007 11. 08-001-33-33-0015-2010-0002 12. 08-001-33-33-0016-2021-0107 13. 08-001-33-33-0004-2016-0264 14. 08-001-33-33-0004-2015-0079 15. 08-001-33-33-0011-2019-0020 16. 08-001-33-33-0012-2016-0168 17. 08-001-33-33-0012-2013-0338 **AUTOS**

	por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito	**JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.** **RADICADO:** 08-001-33-33-010-2023-00334 **DEMANDANTE:** VEEDURIA CIUDADANA BARRANQUILLA IMPARABLE **DEMANDADO:** Distrito de Barranquilla, secretaria de obras públicas distrital **REFERENCIA:** Acción Popular **JUEZ:** FRANCISCO JAVIER VIDES REDONDO Acta de inspección judicial en la carrera 21B entre calle 71B y 73, Barrios San Felipe - Barranquilla. **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** **RADICADO:** 08-001-33-33-0011-2019-00179 **DEMANDANTE:** JOSEFA RAMOS VEGA **DEMANDADO:** Distrito de Barranquilla, Agencia Distrital de Infraestructura – Barranquilla Verde, Sociedad Acueducto y alcantarillado de Barranquilla SA **REFERENCIA:** Acción Popular **M.P:** HUBERLANDO PELAEZ NUÑEZ Acta de diligencia de inspección del arroyo de la 21 del barrio los Trupillos de la carrera 21D a la Calle 30, con carrera 23m que se encuentra en el tramo del proyecto de Malecon Sur de Barranquilla **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA.** **RADICADO:** 08-001-33-33-003-2023-00241 **DEMANDANTE:** ALEHANDRA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ **DEMANDADO:** Distrito de Barranquilla, Secretaria de Obras públicas **REFERENCIA:** Acción Popular **JUEZ:** EDGARDO MANUEL ANTONIO ROYERO Acta de audiencia de pacto de cumplimiento, en el cual la parte demandante solicita la intersección y la pavimentación de la 49C con calle 92

	haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de	

	comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos electrónicos, archivo drive).

CORREOS

CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



FEIVER ALFONSO RIVERA PÉREZ
C.C No 72.133.576 de Barranquilla
T.P:74.735 C.S.J

ANEXOS

ADJUNTAR LOS ANEXOS EN ESTA PARTE

← Regresar

Enviados

29. ACTA INPECCION JUDICIAL

FR **Fehiver Rivera**
Para: TATIANA, y 1 más · mar, 9 de dic a las 12:38 p.m.

Para: TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>, Juan Hernandez Lupa <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Descargar

PDF

29. ACTA INPECCIO...
PDF · 211 KB

Dic 9/2023

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ACTA DE INSPECCION JUDICIAL

ACTA No. 037

Radicado	**08-001-33-33-010-2023-00334-00**
Medio de control o Acción	**ACCION POPULAR**
Demandante	**VEEDURIA CIUDADANA BARRANQUILLA IMPARABLE**
Demandados	**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**
Juez	**FRANCISCO JAVIER VIDES REDONDO**

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., siendo las 9:00 a.m. del día 26 de junio de 2024, se procede a dar inicio a la diligencia de inspección judicial ordenada mediante auto del 23 de abril del año en curso y que fue reprogramada para el día de hoy a través de proveído adiado el 5 de junio de 2024.

Se deja constancia que la presente diligencia se instaura en las instalaciones del Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla luego de la cual, el despacho se trasladará a la carrera 21B, entre calles 71B y 73, barrios Bajo San Felipe de Barranquilla, lugar donde se llevará a cabo la inspección judicial.

La correspondiente audiencia se realiza virtualmente conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 2080 de 2021, a través del uso de la plataforma tecnológica TEAMS de Microsoft Office 365, avalada por el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de audiencias virtuales.

2. PARTICIPANTES

Se procede a la presentación y registro de los sujetos procesales e intervinientes en la audiencia, así:

Director de la audiencia:	**FRANCISCO JAVIER VIDES REDONDO** Juez
Representante legal de la Accionante	**MARVIN ANGLER AMAYA VILORIA** C.C. No. 1.045.666.399
Apoderado parte demandada	**Dr. FEHIVER ALFONSO RIVERA PEREZ** CC No. 72.133.576 TP No. 74.735 del C.S. J.
Secretario de la audiencia:	**RENE RODRIGUEZ BORRERO** Profesional Universitario

Radicado: 08-001-33-33-010-2023-00334
Acción: POPULAR
Demandante: VEEDURIA CIUDADANA BARRANQUILLA IMPARABLE
Demandados: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Juez: FRANCISCO JAVIER VIDES REDONDO

Se deja constancia que se constató en el portal web del CSJ, verificándose la vigencia de las T.P. del apoderado del DISTRITO ESPECIAL INDUSTGRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la inexistencia de sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

3. CONTROL DE LEGALIDAD.

Se ejerce el respectivo control de legalidad conforme lo dispone el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, otorgando el uso de la palabra a las partes, las cuales manifiestan no tener observación u objeción alguna. Verificado que no existe ningún tipo de vicio que acarree nulidad alguna, la titular del Despacho declara surtido y sin novedad el control de legalidad y decide proseguir con la audiencia.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS, sin pronunciamiento en contrario

4. DE LA PRUEBA DECRETADA.

En este instante procesal, siendo las 9:20 a.m. el despacho en compañía del apoderado de la entidad territorial accionada se dirige al sitio donde se practicará la inspección judicial.

A las 9:40 a.m. se llega a la carrera 21B con calle 71B esquina en la ciudad de Barranquilla, lugar donde se practicará la diligencia. El despacho es recibido por el señor MARVIN ANGLER AMAYA VILORIA, representante legal de VEEDURIA CIUDADANA BARRANQUILLA IMPARABLE, por residentes del sector y miembros de la Policía Nacional, estos últimos prestarán servicio de seguridad a quienes participan en la diligencia.

Se procede a iniciar el recorrido por la carrera 21B desde la calle 71B hacia la calle 73, caminando por una pendiente la cual, en algunos trayectos cuenta con pavimento en mal estado y en otros tramos está adecuada con arena, piedra y llantas de automóvil, sin aceras definidas, advirtiéndose la presencia de monte en algunos costados de la vía. Constata el despacho la imposibilidad de tránsito de automóviles o de otros vehículos por esta área, debido a la irregularidad del terreno. Se toman fotografías que ilustran el estado del terreno.

Siendo las 9:50 a.m. empieza a llover sobre el sector donde se practica la inspección judicial y los vecinos del sector expresan al juez sobre el peligro que genera esa situación, pues la vía se vuelve muy resbaladiza ocasionando la caída de transeúntes en más de una ocasión.

Se filman tres (3) videos que muestran y acreditan la correntía de agua pluvial causada por la lluvia la cual, junto con la arena allí encontrada, forma un consistente barro amarillo que se adhiere a los zapatos dificultando la movilidad de quienes estamos participando en la diligencia (se toma foto de este hecho). Se deja constancia que, al humedecerse la piedra existente en el lugar torna resbaladiza, circunstancia por la cual el profesional universitario que sirvió de apoyo al juzgado en esta inspección judicial perdió el equilibrio con riego de caída.

El representante legal de la accionante expresó la inseguridad e incomodidad generada a partir del mal estado en que se encuentran las vías de acceso a las viviendas, situación agravada cuando llueve. La señora IMELDA DURAN ALQUIRICHE, residente en la carrera 21B No. 72-30 de esta ciudad, exhibe la liquidación oficial No. 0124537628 del impuesto predial unificado vigencia 2024 correspondiente a su casa, la cual se identifica con la matrícula inmobiliaria 040-15392. Igualmente, se deja constancia que se mostró al despacho la liquidación oficial del impuesto predial unificado vigencia 2024 No. 0124537628

correspondiente al inmueble ubicado en la carrera 21B No. 72B-52 a nombre de ALEJANDRINA ISABEL ORTIZ JIMNEZ. Se anexan foto de ambos documentos.

Siendo las 11:06 a.m., se da por terminada la presente inspección judicial de la que se levantará un acta que será suscrita electrónicamente por parte del titular del Despacho, la cual será remitida a los demás intervinientes a sus correos electrónicos.

Puede acceder a las fotografías y videos tomados por el despacho en el desarrollo de la inspección judicial a través de los siguientes vínculos:

FOTOS

VIDEOS

FRANCISCO JAVIER VIDES REDONDO
JUEZ

← Regresar

Enviados

ActaInspeccionJud_0_20250304113827541

FR **Fehiver Rivera**
Para: TATIANA, y 1 más · mar, 9 de dic a las 12:21 p.m.

Para: **TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>, Juan Hernandez Lupa <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>**

Descargar

PDF

88_Audienciadepr_A...
PDF · 191,2 KB

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
ACTA DE DILIGENCIA INSPECCIÓN JUDICIAL

Día 9/2025

Radicado	08-001-33-33-011-**2019-00179**-00
Medio de control o Acción	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - ACCIÓN POPULAR
Demandante	JOSEFA RAMOS VEGA
Demandado	DISTRITO DE BARRANQUILLA – AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA
Litisconsorte	BARRANQUILLA VERDE – SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. - TRIPLE A.
Coadyuvante	ANDRÉS NÚÑEZ
Juez	HUBERLANDO PELÁEZ NÚÑEZ

1. INTRODUCCIÓN

En Barranquilla, siendo la 09:00 a.m. del 9 de mayo de 2024, se procedió a la instalación de la diligencia de inspección judicial decretada a través de Auto del 22 de abril de 2024 en le Despacho de donde se partió hacia el sitio de la inspección.

2. PARTICIPANTES

Se procede a la presentación y registro de los sujetos procesales e intervinientes en la diligencia, así:

Director de la audiencia:	**HUBERLANDO PELAEZ NUÑEZ** Juez
Parte Actora:	**JOSEFA RAMOS VEGA** C.C. 32.826.081 T.P. del C.S. de la J.
Apoderado del Distrito de Barranquilla:	**FEIVER ALFONSO RIVERA PÉREZ** C.C. 72.133.576 T.P. 74.735 C.S. de la J.

Coadyuvante de la parte demandante	**ANDRÉS NÚÑEZ** C.C. 1.140.876.696 No asistió
Apoderado de la ADI:	**LUIS ALBERTO CURE GUARNIZO** C.C. 72.205.515 T.P. 124.595 del C.S. de la J.
Apoderado de BARRANQUILLA VERDE:	**JOHANA MARGARITA CABALLERO CORREDOR** C.C. 22.518.998 T.P. 1132.275 del C.S. de la J. No asistió
Apoderado de TRIPLE A:	**KAREN ORTEGA CEPEDA** C.C. 22.733.875 T.P. 166.343 del C.S. de la J.
Agente del Ministerio Público	**MARLA JUDITH MERCADO ESCORCIA** Procuradora 61 para Asuntos Administrativos No asistió
Defensor del Pueblo	No asistió.
Secretario de la audiencia:	**GILBERTO MARCIAL TONCEL MARTÍNEZ** Oficial Mayor

3. DILIGENCIA DE INSPECCIÓN:

Estando en la carrera 21D # 28B - 17 en el Barrio Los Trupillos del Distrito de Barranquilla, la cual se encuentra cerca del tramo de la canalización del Arroyo de la 21 se inicia la práctica de la diligencia de inspección judicial con problemas para la grabación de la misma. Estuvieron presente varios miembros de la comunidad afectada. Se evidenció el estado actual del arroyo de la 21 en su paso por el sector de Los Trupillos, quienes manifestaron la problemática que han tenido por la inseguridad, la quema y botadero de basuras, los malos olores en el tramo del arroyo de la 21 (carrera 21D) que va desde la calle 30 a la carrera 23. Manifestaron igualmente que en el proyecto del malecón del sur no se incluyó el tramo visitado y solicitaron la realización de obras de infraestructura para adecuarlo.

Se pudo observar el estado actual del arroyo con botaderos de basuras a los alrededores, y barandas en mal estado. Sobre el estado de la parte interna del arroyo canalizado se observó ausencia de basuras, pero los vecinos afirmaron que se debe a las recientes lluvias que tienen el arroyo limpio.

Finalmente se observó que la grabación de la audiencia no estaba registrando el audio por lo que se dio finalizada.

4. CONSTANCIA DE GRABACIÓN

De la presente diligencia se elaboró un acta que contiene un resumen de lo desarrollado, debatido y decidido en la misma, la cual se ordena incorporar al expediente, junto con la grabación a la que puede accederse a través del siguiente enlace, que será enviado vía correo electrónico a las partes:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3ac38cae-d92c-4e26-9d7a-dc4a3a7986f6?vcpubtoken=31c4ca8b-6a5d-49a8-b258-2ed60120fcff

5. FINALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.

Siendo las 10:14 a.m. se da por terminada la audiencia. En constancia firma,

Firmado electrónicamente
HUBERLANDO PELÁEZ NÚÑEZ
Juez

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ACTA DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Expediente	08-001-33-31-003-2023- 00241-00
Acción:	Popular
Accionante:	Alejandra María Rodríguez Rodríguez
Accionado:	DEIP de Barranquilla
Juez:	Edgardo Manuel Atencio Royero

1. INTRODUCCIÓN

Barranquilla, siendo las 9:00 am., del 23 de octubre de 2025, se procede al desarrollo de la audiencia de pacto de cumplimiento prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, fijada por auto proferido el 19 de septiembre de 2025, visible en carpeta de One Driver cuyo link les fue enviado a sus correos.

El señor Juez procede a instalar la presente diligencia y solicita a las partes que se identifiquen exhibiendo sus documentos de identidad.

2. PARTICIPANTES

Se procede a la presentación y registro de los sujetos procesales e intervinientes en la audiencia, así:

Director de la audiencia:	**EDGARDO MANUEL ATENCIO ROYERO** Juez
Delegado de la Defensoría del pueblo:	**RAMIRO RAFAEL RAMOZ SANCHEZ** **CC. 4'992.682** **TP 46.209 del C. S. de la J.**
Apoderado(a) de la Parte accionada DEIP de BARRANQUILLA:	**FEIVER ALFONSO RIVERA PEREZ,** **C.C. No. 72.133.576** **T.P. No. 74.735 C.S.J.**

DEMANDANTE **NO ASISTIÓ**

PROCURADORA: **JUDITH ESCORCIA**
PROCURADORA 63 1 ADMINISTRATIVO

Secretario de la audiencia: **SABID JOSÈ SUÀREZ BARRIOS**
Cargo: Profesional Universitario Grado 16

Inicialmente se establecer por parte del despacho permitir la participación en la presente audiencia al señor SANTIAGO QUINTANA, identificado con la cedula N° 1002193686, correo SANTIAGOQ21@GMAIL.COM, quien realizó su presentación y también manifestó que había transitado por el lugar y encontró que ya había sido arreglado el hueco que originaba la posible amenaza de los derechos de la comunidad.

En este estado de diligencia el señor Juez procede a conceder a las partes el uso de la palabra a propósito de escuchar sus posiciones sobre la presente acción popular.

Seguidamente se le interroga a los accionados para que expresen si tienen alguna propuesta o pueden contraer un compromiso puntual para conjurar la controversia vertida en este litigio, recordando que en él se persigue que se ordene a la Alcaldía de Barranquilla que, repare el hueco que se encuentra en la intersección de la Carrera 49C con Calle 92, con el mismo material con el que está construido el resto de la calzada., como también que instale la señalización adecuada en la vía de la referencia, con el fin de evitar que cualquier vehículo o bicicleta pueda caer en el hueco que allí se encuentra, esto mientras inician las obras de reparación.

Se le concede el uso de la palabra a la parte accionada, quien expresa que en efecto ya los hechos fueron superados.

El ministerio publico expresa que no se allega documento que permita dar cuenta de la superación de los hechos.

En este estado de la diligencia toma el uso de palabra el señor juez para expresar que en efecto no se ha traído al proceso prueba que permita establecer que los hechos fueron superados.

De acuerdo con lo expuesto en precedencia no queda más que declarar fallida esta etapa

EDGARDO MANUEL ATENCIO ROYERO

JUEZ

SABID JOSE SUAREZ BARRIOS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16

Firmado Por:

Edgardo Manuel Atencio Royero
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bcd1b4d1cd47410a6f87663bcda12dbe8342ebcd5ddf9e0f966fa1b9354175**
Documento generado en 27/10/2025 09:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

de la audiencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

En este estado de la diligencia y ante el intento fallido de definir la controversia el juzgado procede en virtud de lo señalado en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, a abrir a pruebas la presente acción, así:

- Pruebas de la parte accionante:

Ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito introductorio.

- Pruebas de la parte accionada:

Ténganse como pruebas los documentos allegados con las contestaciones de la presente acción popular.

- Prueba de oficio:

Se ordena a la entidad accionada que en el término de cinco días allegue al expediente un informe, sobre las acciones que ha ejecutado o las medidas que ha tomado para superar la supuesta vulneración a los derechos colectivos violados y el estado actual de las cosas.

Por la secretaria se expedir el respectivo oficio, el cual deberá ser tramitado por el apoderado de la parte accionada y la respuesta se enviará al correo electrónico del juzgado adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

3. CONSTANCIA DE GRABACIÓN

Se deja constancia que esta audiencia ha sido grabada.

4. FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por finalizada la misma, siendo la hora (9:24 a.m.). Y se firma por los que en ella han intervenido, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

Acta Audiencia Pacto de Cumplimiento

De: Fehiver Rivera (fehiver_12@yahoo.com)

Para: tpolo@barranquilla.gov.co; coordinadorproyectosbaq@gmail.com

Fecha: viernes, 12 de diciembre de 2025, 11:53 a.m. GMT-5



ActaAudienciaPactoDeCumplimiento.pdf
311,7 KB